

RESOLUCIÓN Nro. 064-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa. Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 175 de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Organismo;
- Que** el artículo 259 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, relativo al cumplimiento de servicios institucionales, determina: “Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”;
- Que** el artículo 176 de la LOES, determina que es función del Presidente del CEAACES, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES el expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier

acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos institucionales y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;
- Que** mediante Nota N°10/2015, de abril de 2015, suscrita por el Doctor Raúl Aguilera Méndez y la Doctora Claudia Maffini Griboski, Secretario y Presidenta de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (RIACES), respectivamente, se extiende una invitación al Presidente del CEAACES, Francisco Cadena, a participar de la XII Asamblea General del referido Organismo Iberoamericano, evento a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, los días 17 y 18 de junio del año en curso;
- Que** en el documento aludido en el considerando que precede, a más de lo indicado, se invita al Presidente del CEAACES a participar en el Congreso Internacional de Educación Superior, evento a desarrollarse el 19 de junio de 2015, organizado por las siguientes instituciones del país anfitrión: Consejo Nacional de Educación Superior (CONES); Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); Viceministerio de Educación Superior; y, Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES):
- Que** a través de documento AN/PCD/2015/876, de 10 de junio de 2015, el Doctor Raúl Aguilera Méndez, Presidente de la ANEAES, se dirige al Presidente del CEAACES con la finalidad de invitarlo a participar, en calidad de expositor, en el Congreso Internacional de Educación Superior, con el tema: “La experiencia de evaluación en Ecuador. Cambios a partir de la cooperación internacional”, a desarrollarse en la ciudad de Asunción el 19 de junio de 2015;
- Que** mediante sumilla inserta en la invitación remitida por RIACES, documento con denominación Nota N°10/2015, de abril de 2015, el Presidente de este Consejo dispone: “Autorizado, proceder conforme a derecho”, señalando además que asistirá como delegado del Organismo, conjuntamente con el Abogado Marcelo Aguilera, Asesor Jurídico de la entidad;
- Que** a través de Memorando Nro. CEAACES-P-2015-0050-M, el Doctor Francisco Cadena, Presidente de este Consejo, manifiesta que, considerando la invitación realizada por la ANEAES, la delegación del CEAACES permanecerá en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, hasta el 19 de junio de 2015; en virtud de que participará, en calidad de expositor, en el Congreso Internacional de Educación Superior antes referido;
- Que** mediante informes técnicos IT-83-CEAACES-RRII-201 e IT-84-CEAACES-RRII-2015, la licenciada Paola Hormaechea, Asesora del CEAACES, solicita se realicen las gestiones pertinentes para la asistencia de la delegación de este Consejo a los eventos en mención, los días 17, 18 y 19 de junio de 2015, de conformidad con los procedimientos administrativos que rigen el respectivo proceso; además, indica que los gastos relacionados con pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación de la comitiva oficial deben ser cubiertos por el CEAACES;
- Que** con Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-309, de 11 de junio de 2015, al mismo que se hace un alcance a través de Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-310, de 12 de junio de 2015, la Directora (E) de Talento Humano de este Consejo requiere al Coordinador General Administrativo Financiero del Organismo que disponga la emisión de la correspondiente certificación de fondos, con la finalidad de que la delegación del CEAACES pueda participar

en la XII Asamblea General de la RIACES y en el Congreso Internacional de Educación Superior, durante los días 17, 18 y 19 de junio del año en curso, en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, adjuntando para el efecto información relativa a tales eventos y el itinerario de vuelos aprobado;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0637-M, de 12 de junio de 2015, suscrito por la Experta Financiera de este Consejo, se hace entrega de la certificación presupuestaria Nro. 195, por un valor de 1786,05 (mil setecientos ochenta y seis con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), relativa al ítem presupuestario 530304, programa 01, actividad 001;
- Que** mediante Dictamen Nro. 012-DTH-CEAACES-2015, de 12 de junio de 2015, la Directora (E) de Talento Humano del CEAACES, luego de exponer los antecedentes y base legal que considera pertinentes, manifiesta que Francisco Cadena, Presidente de este Consejo, y Marcelo Aguilera, Asesor Jurídico del Organismo, participarán de los eventos antes indicados, en las fechas descritas, haciendo referencia a que la Unidad de Relaciones Internacionales, a través de correo electrónico, ha remitido el correspondiente itinerario de vuelos;
- Que** en el documento referido en el considerando que precede se establece que, una vez que se ha emitido la correspondiente certificación presupuestaria y contándose con el informe justificativo de traslado al exterior, la Dirección de Talento Humano del CEAACES emite dictamen favorable previo para el desplazamiento al exterior a favor del Presidente y Asesor Jurídico de este Organismo, desde el 16 de junio de 2015 hasta el 20 de junio de 2015, conforme al itinerario de vuelo antes referido y en consideración al tiempo que tomará el viaje de la delegación;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0252-M, de 12 de junio de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirige al Coordinador General de Asesoría Jurídica, con el objeto de solicitar la elaboración de la respectiva resolución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de los siguientes servidores públicos:

Lugar de la Comisión	Servidores	Período de Viaje
República de Paraguay – Asunción	Francisco Xavier Cadena Villota y Marcelo Sebastián Aguilera Crespo	Desde el 16 de junio de 2015 hasta el 20 de junio de 2015

Los referidos servidores participarán en la XII Asamblea General de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en el Congreso Internacional de Educación Superior, eventos a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, los días 17, 18 y 19 de junio de 2015, conforme al Dictamen Nro. 012-DTH-CEAACES-2015, de 12 de junio de 2015, emitido por la Dirección de Talento Humano de este Consejo.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución serán cubiertos por el CEAACES.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- Notificar la presente Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero y disponer a éste que realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia de los delegados de este Consejo a la



XII Asamblea General de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y al Congreso Internacional de Educación Superior, eventos a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 012-DTH-CEAACES-2015, de 12 de junio de 2015, emitido por la Dirección de Talento Humano de este Organismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada y suscrita en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los quince (15) días del mes de junio de 2015.

Francisco Cadena



Francisco Cadena
Presidente del CEAACES

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ab. Fernando Calderón Ordóñez	Coordinador Jurídico	<i>+</i>